

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2020-096**, de BLANCA PATRICIA RUIZ GUERRERO contra UGPP., informando que se remitió mensaje de datos a correo electrónico el 19 de octubre de 2020 (f. 36); se notificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el mismo día (f. 39), sin que interviniera.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

El Despacho, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **“se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos...”**, remitió correo electrónico el día 19 de octubre de 2020, dirigido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP., y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, adjuntando copia del auto admisorio, de la demanda y anexos (f. 36).

No obstante lo anterior, una vez revisada la actuación, se observa que el remitido a la UGPP., se envió a una dirección de correo electrónico diferente a la que se encuentra registrada en su página web para efectos de notificaciones judiciales, razón por la cual, se dispone requerir a la parte actora para que efectúe la notificación en debida forma y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 126 de fecha 29/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA